

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Expediente No. : 11001334204720210004300
Accionante : JOSÉ HENRY TIQUE SOACHA
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A
LAS VICTIMAS – UARIV
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

En atención al impulso procesal radicado el día 18 de marzo de 2021 por parte del grupo de Respuesta Judicial de la UARIV, a través del cual se solicita dar trámite a la impugnación presentada desde el día 25 de febrero de 2021 en contra del fallo de tutela emitido en la instancia, esta sede judicial observa que la entidad remitió el escrito de impugnación a la cuenta de correo electrónico jadmin47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que este sea el canal asignado para la recepción de memoriales por parte de la secretaría del Despacho, es decir el buzón electrónico jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co.

No obstante, y en garantía de los principios de defensa y contradicción de la entidad accionada se procederá a conceder la impugnación interpuesta en término, con fundamento en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

Así las cosas, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada en término por la UARIV, contra el fallo proferido por este Despacho el **23 de febrero de 2021**, que amparó el derecho fundamental al debido proceso y petición del tutelante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8cd03c5012bb0d99c481d7172436cdd87598b3aa03411af690980a1ba0b46fab
Documento generado en 19/03/2021 01:58:03 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>